



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-017

San Salvador, a las diez horas del día Viernes **cinco de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-017**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

"Buenas tardes, por medio del presente solicito información con base al Artículo 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública lo siguiente: Los proyectos ubicados en el departamento de Santa Ana, en lotificación Jehová Jireh, el cual tiene proceso de permiso de parcelación con número de Exp. 381/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 y el proyecto denominado Lotificación Diana ingresado al proceso permiso de parcelación número de Exp. 380/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, cuentas con los permisos medioambientales con número de resolución MARN-NFA803-2018-R-462 de fecha 8 de julio del 2020 para la Lotificación Jehová Jireh y resolución MARN No. 20367-470-2020 de fecha 13 de julio del 2020 para la Lotificación Diana, emitiendo para dichos proyectos el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dictamen Técnico y Programa de Manejo Ambiental, sin embargo deseo solicitar explicación de lo siguiente":

1. ¿Si existe fianza para el manejo ambiental?
2. ¿En qué consiste la Fianza para los proyectos?
3. ¿Cómo es el manejo de dicha Fianza?
4. ¿Cómo se hace efectiva la fianza, si existe incumplimiento del plan de manejo ambiental?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad antes citada (**DEC**), ha enviado la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- **Adjunto documento enviado por la DEC, que contiene respuesta a sus 4 requerimientos (12 Págs.)**

Lic. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM